

Proceso: REGULACION DE VISITAS
Demandante: ANDRES FELIPE BERNAL LONDOÑO
Demandado: ANA MARIA MONDRAGON PLAZAS
500013110002-2021-00344-00.



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se pronuncia la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, en el sentido de que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar solo realiza apoyo de valoraciones iniciales en casos de NNA, es decir, dentro de investigaciones o proceso de restablecimiento de derechos, según los parámetros legales y lineamientos de ese Instituto, a los cuales hace referencia, aclarando que no en caso de valoraciones con adultos, como en este caso que se ordenó valoración por psicología al demandante señor ANDRES FELIPE BERNAL LONDOÑO, petición que allí no será atendida, pidiendo ser direccionada a Medicina Legal.

En consideración a lo anterior y siendo prueba indispensable para decidir de fondo el presente asunto, se dispone que la misma sea practicada en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Básica de Villavicencio. Ofíciase en forma inmediata a dicho entidad adjuntando la documentación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c2ceb6c356b4066cbcae9a6fbb44c14d69426f32e1d5b01b49d33c9c0455**

Documento generado en 30/06/2022 01:26:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**